

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9808
FECHA
31 MAYO 2019
ROL S.I.
670-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 400/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 7644 } de fecha 19/11/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 264 de fecha 10-abr-2019 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Ampliación, Cambio de Destino y Modificación
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Diego Portales (local N° 201)
N° 157-161 Lote N° 1 manzana S/N° localidad o loteo Chinchorro
URBANO sector Chinchorro
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA COSTANERA ARICA S.A.	76.524.304-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JORGE ABDO BERTONI / FERNANDO ESCRICH JULEFF			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
-	-		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
JUAN MONZALVETT SCH WABE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
FERNANDO GOYA ZEPEDA			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	RÉGISTRO	CATEGORIA
FRANCISCO JARAMILLO DEL VALLE	10.359.054-K	241-3	1ª

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	51.574.733
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5/1,0	% \$ 5.216/512.270
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 155.246
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR					\$ 362.240
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5516720	FECHA	28-mayo-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, ampliación, cambio de destino y Modificación sin Alterar la Estructura, del proyecto que ya posee una recepción final parcial N° 11.832/2018. El proyecto corresponde a un cambio de destino del local comercial N° 201 a equipamiento educacional para la habilitación del "PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA", en la propiedad perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 17.590/2016,
- Permiso de edificación N° 17.861/2018,
- Resolución N° 4940/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Resolución N° 5020/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Recepción Final parcial N° 11.832/2018
- Resolución N° 5119/2018, aprobó subdivisión Lotes.
- Resolución N° 5222/2019, complementa resolución N° 5195/2019.

La habilitación del recinto N° 201, ubicado en segundo nivel, de una superficie de 435,86 m², comprende el aumento de una superficie de 1,69 m², que corresponde a sellar un área de shaft para habilitar el piso, con lo que finalmente el recinto queda con una superficie total de 437,55 m².

Se acepta el cambio de destino del local N° 201 de comercio a educacional, de acuerdo a los términos establecidos por en el informe favorable del revisor independiente, Sr. Francisco Jaramillo del Valle.

El local 201 de una superficie de 437,55 m², se divide en dos para dar cabida a dos recintos:

- Local 201(309,64 m²): preuniversitario.
- Local 103 A (127,91 m²): comercio.

Las alteraciones realizadas indicadas en presupuesto y planos, corresponde a lo siguiente:

- Obras previas,
- tabiquería, revestimientos cerámicos, pavimentos, guardapolvo y carpintería,
- cielo, puertas y marcos, pinturas y sanitarios,

La **Modificación sin Alterar la Estructura**, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra graficado en su planimetría. Para la recepción de obras, el profesional a cargo de la ejecución del cierre del vano cercano al eje 1 con E, dicho cierre debe ajustarse a lo detallado en la ficha de ingeniería RC 1608-C1-FI-202/REV0, del ingeniero Civil Rodrigo Concha P., de acuerdo a su informe N° RC 34 del 11.03.2019.

Finalmente, el proyecto de habilitación local 201, con destino equipamiento educacional, específicamente, "PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA" en una superficie de 309,64 m², perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso, el recinto N° 201 queda distribuido de la siguiente manera:

- **2° nivel, local 201 (309,64 m²):** hall, recepción y central de apuntes, sala N° 1, sala N° 2, sala N° 3, sala N° 4, oficina 1, oficina 2, oficina 3, sala de profesores y comedor, baño 1, baño 2, baño 3, baño 4, baño 5, gabinete eléctrico y red húmeda.

Las superficies totales por niveles del LOTE 1A, quedan establecidas de la siguiente manera:

PISO	SUP. (m ²)	TOTAL m ²
ZONA COMUN ESTACIONAMIENTO	4.098,38	4.134,56
SALA DE GUARDÍAS	36,18	

PISO 1	SUP. (m2)	TOTAL m2
LOCAL 101	7.903,79	10.460,12
BODEGA 1 (LOCAL 101)	123,95	
BODEGA 2 (LOCAL 101)	269,92	
ANDEN 1	289,37	
ANDEN 3	94,10	
BODEGA 2 (LOCAL 301)	32,51	
BODEGA 1 (LOCAL 301)	238,85	
LOCAL 103	96,37	
LOCAL 104	95,66	
LOCAL 105	51,15	
LOCAL 106	51,15	
LOCAL 107	51,15	
LOCAL 108	51,15	
LOCAL 109	51,15	
LOCAL 110	49,36	
LOCAL 111 #	0,00	
ZONA COMUN 1	101,90	
ZONA COMUN 2	235,19	
ZONA COMUN 3 ##	0,00	
ZONA COMUN 4	35,18	
ZONA COMUN 5	10,65	
ZONA COMUN 6	52,52	
BODEGA 3	31,04	
LOCAL 112	54,83	
LOCAL 113	51,25	
LOCAL 114	51,25	
LOCAL 115	51,25	
LOCAL 116	51,25	
LOCAL 117	51,25	
LOCAL 118	51,25	
LOCAL 119	51,25	
LOCAL 120	51,25	
LOCAL 121	54,83	
SALA ELECTRICA	24,05	

queda pendiente por recepcionar una sup. de 50,50 m2.

queda pendiente por recepcionar una sup. de 45,14 m2.

PISO 2	SUP. (m2)	TOTAL m2
ALTILLO LOCAL 101	258,54	1.559,79
LOCAL 201 ###	309,64	
LOCAL 103 A ###	127,91	
LOCAL 202	532,97	
ZONA COMUN 1	104,88	
ZONA COMUN 2	34,19	
SALA ELECTRICA	28,19	
ALTILLO LOCAL 301	163,47	

Local 201 Aumenta superficie 1,69 m2, y se divide en dos l

Local 201 = 309,64 m2 (PREUNIVERSITARIO)

Local 103 A = 127,91 m2. (COMERCIO)

PISO 3	SUP. (m ²)	TOTAL m ²
LOCAL 301	8.672,61	10.369,30
LOCAL 303	62,43	
LOCAL 304	142,12	
LOCAL 305	63,79	
LOCAL 306	78,38	
LOCAL 307	78,38	
LOCAL 308	78,38	
LOCAL 309	67,06	
LOCAL 310	38,47	
LOCAL 311	663,37	
ZONA COMUN 1	269,00	
ZONA COMUN 2	131,26	
ZONA COMUN 3	24,05	

PISO 4	SUP. (m ²)	TOTAL m ²
ALTILLO LOCAL 301	381,79	1.081,27
LOCAL 311 (2do PISO)	673,36	
ZONA COMUN 1	25,92	

RESUMEN DE SUPERFICIES POR PISOS DEL LOTE 1A.

SUP. TOTAL RECEPCIONADA LOTE 1A	SUP. (m ²)
PISO -1	4.134,56
PISO 1	10.460,12
PISO 2	1.559,79
PISO 3	10.369,30
PISO 4	1.081,27
TOTAL	27.605,04

Lote 1A:

- o Superficie predial : 22.855 m².
- o Superficie autorizada : 27.605,04 m².
- o Destino : Comercio abierto, cerrado y educacional.

Queda pendiente por recepcionar:

- o Lote 1A: 1° Nivel (95,64 m²): local 111 (50,50 m²), zona común 3 (45,14 m²).
- o Lote 1B: (35.129,13 m²): vivienda y comercio.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- **A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/PAR/cfv.
Archivo 987.-